

- XII.** Apoyar las acciones de Protección Civil, cuando exista situación de riesgo;
- XIII.** Elaborar estadísticas de consumos de energía eléctrica, costos, horas de operación, eficiencia electromecánica, niveles de operación, en periodos diarios, mensuales y anuales, elaborando gráficas de resultados;
- XIV.** Supervisar la conservación y limpieza de instalaciones, zonas aledañas y accesos a las plantas de captación y rebombeos;
- XV.** Controlar y supervisar el suministro, uso y custodia del material, herramientas y equipos asignado a la Dirección;
- XVI.** Coordinar con el área de Comunicación Social los avisos a la población en caso de suspensión eventual o programada del servicio;
- XVII.** Planear e implementar programas emergentes de desazolve, limpieza y mantenimiento para la temporada de lluvias, así como los programas emergentes de tandem de servicios y almacenamiento para temporada de secas;
- XVIII.** Coordinar los trabajos de instalación de macro medidores y trenes de válvulas en pozos;
- XIX.** Aplicar las dosis de desinfección a las fuentes de abastecimiento para garantizar la calidad del agua conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, así como monitorear la calidad del agua, solicitando los análisis correspondientes;
- XX.** Participar en el Programa Anual de Obras;
- XXI.** Participar con voz y voto en los Comités de Factibilidad de los Servicios para desarrolladores nuevos y de Obra Pública; y
- XXII.** Estructurar y delegar al personal que componen la Dirección de Ingeniería y Diseño sus facultades y responsabilidades de acuerdo a sus funciones.

Atribuciones del Área de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Artículo 49. Corresponde al área de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:

- I. Elaborar el proyecto del presupuesto anual de egresos del área de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para someterlo a la revisión de la Dirección General;
- II. Operar las plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilizadoras; y

- III.** Analizar, dictaminar y determinar el grado de contaminación de las descargas de aguas residuales de los siguientes rubros: comercial, industrial y de servicios de acuerdo al presente Reglamento y de la normatividad aplicable;
- IV.** Aforar los volúmenes de descargas de los diferentes rubros;
- V.** Dar el saneamiento adecuado del agua residual proveniente de descargas domésticas y emitir las autorizaciones de descargas, así como cualquier determinación con respecto al saneamiento y tratamiento de las aguas residuales;
- VI.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de descargas de aguas residuales, así como clausurar las descargas que incumplan con las normas aplicables a la materia;
- VII.** Monitorear las plantas de tratamiento de zonas urbanas y rurales del Municipio;
- VIII.** Revisar y autorizar conjuntamente con el área de Ingeniería y Diseño los proyectos para la construcción de sistemas de tratamiento de agua potable y residual adecuado para nuevos desarrollos, industrias y comercios;
- IX.** Otorgar permisos para descargas al drenaje a los diferentes rubros dedicados al comercio, industria, servicio;
- X.** Proponer al tesorero la cantidad líquida correspondiente al derecho por el uso de drenaje a las industrias que cuenten con pozo propio;
- XI.** Proponer anualmente al Consejo Directivo los cobros por derecho de descarga de agua residual, para su aprobación por el H. Ayuntamiento; incluyendo exceso de contaminantes, análisis, y el derecho correspondiente al saneamiento de las aguas residuales domésticas, así como la venta de agua tratada;
- XII.** Realizar las cedulas de costos de los análisis del laboratorio y del saneamiento;
- XIII.** Mantener las certificaciones ante las dependencias administrativas competentes del proceso de tratamiento de aguas residuales y la acreditación del laboratorio;
- XIV.** Realizar los análisis de agua de los pozos y de las Plantas de Tratamiento de la JUMAPAC;
- XV.** Realizar los estudios de riesgo, impacto ambiental, programas de prevención de accidentes solicitados por SEMARNAT, PROFEPA, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial o la Jefatura de Medio Ambiente municipal de las plantas de tratamiento de las aguas residuales;

- XVI. Realizar los cálculos estadísticos para la correcta operación del laboratorio (incertidumbres);
- XVII. Realizar y atender las auditorias solicitadas por los sistemas ISO para garantizar que se mantienen conforme a las normas aplicables de la planta de tratamiento; y,
- XVIII. Participar con voz y voto en los Comités de Factibilidad de los Servicios para desarrolladores nuevos y de Obra Pública;
- XIX. Estructurar y delegar al personal que componen el área de Ingeniería y Diseño sus facultades y responsabilidades de acuerdo a sus funciones.

Atribuciones del Área de Recursos Humanos

Artículo 50. Corresponde al Área de Recursos Humanos:

- I. Elaborar el proyecto del presupuesto anual de egresos del área de Recursos Humanos, para someterlo a la revisión de la Dirección General;
- II. Actuar como órgano de consulta, asesoría e investigación en los asuntos que le planteen las demás áreas que integran la JUMAPAC para cumplir con las obligaciones de las relaciones laborales que les señalan las disposiciones legales y administrativas;
- III. Elaborar las nóminas de todo el personal de la JUMAPAC, calculando las retenciones y pagos a las diferentes dependencias aplicables;
- IV. Pagar en forma directa o vía electrónica la nómina, para que los trabajadores de la JUMAPAC puedan disponer de su salario puntualmente;
- V. Presentar el proyecto de Organigrama, Perfiles de Puestos, Descripción de Puestos, Nomina y aspectos relacionados con los recursos humanos, para su aprobación para cada ejercicio fiscal;
- VI. Formular y revisar todo tipo de contratos individuales de trabajo del personal que labora para la JUMAPAC;
- VII. Compilar, sistematizar, registrar y difundir las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Disposiciones Jurídico-Normativas Federales, Estatales y Municipales relacionadas con las relaciones laborales de la JUMAPAC.
- VIII. Analizar, revisar, ejercer y controlar los presupuestos de ingresos y egresos referente al pago de salarios, prestaciones, y cualquier otro concepto que se relacione en la nómina de cada trabajador de la JUMAPAC;